

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 100-2024-MDM/A

Manitea, 06 de junio del 2024

VISTO:

El Informe N° 1908-2024-MDM-GDTI/EDCC, de fecha 05 de junio del 2024, en referencia al OFICIO N° 215-2024-VIVIENDA-OAC-CAC/AYACUCHO, de los acuerdos tomados en la mesa de trabajo y taller de capacitación en forma virtual, con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS-AYACUCHO), y equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Manitea., sobre la designación mediante acto resolutivo de los responsables de las coordinaciones durante la ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO - DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, mediante Ley N° 31163, se crea el distrito de Manitea en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, el mismo que en su primera Disposición Complementaria Transitoria, estipula que en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Manitea, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Kimbiri, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-Ef;

Que, mediante el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con fecha 31 de octubre de 2023 se firma el convenio específico de cooperación interinstitucional de delegación de competencias y funciones de la Municipalidad Distrital de Manitea a favor de la Municipalidad Distrital Kimbiri para la ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO - DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCIÓN - CUSCO";

Que, mediante OFICIO N° 215-2024-VIVIENDA-OAC-CAC/AYACUCHO, de fecha 21 de mayo de 2023, la Coordinadora General del Centro de Atención al Ciudadano de Ayacucho - MVCS, Marleny Cahuana Quispe, convoca a una mesa de trabajo y taller de capacitación en forma virtual respecto: "procedimiento de autorización de excepcionalidad ante la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) y, alcances para la Constitución de la Unidad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gestión Municipal, durante el desarrollo de referida actividad se llegó al acuerdo de nombrar responsables de las acciones de coordinación y monitoreo durante la ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO - DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", a 3 profesionales los mismo deberán mantener comunicación permanente con la Municipalidad Distrital de Kimbiri y el Ministerio de Vivienda;

Que, mediante Informe N° 1908-2024-MDM-GDTI/EDC, de fecha 05 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Everson De la Cruz Carhuaypiña, remite acuerdos tomados en la mesa de trabajo y taller de capacitación en forma virtual, con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS-AYACUCHO), y equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Manitea., sobre la designación mediante acto resolutivo de los responsables de las coordinaciones durante la ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO - DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROFESIÓN	CIP
01	EVERSON DE LA CRUZ CARHUAYPIÑA	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Ing. Civil	178106
02	JAMES HAMILTON FLORES DEL VILLAR	Director de Supervisión y Evaluación de Inversiones	Ing. Civil	281764
03	RUBEN YUCRA CASTILLA	Residente: "Mantenimiento y Operación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Ptar, de la Capital del Distrito de Manitea - La Convención - Cusco"	Ing. Químico	255450

En consecuencia, estando a lo expuesto, en aplicación de las normas legales acotadas y en el marco del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Manitea, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2021/MDM y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a los siguientes profesionales como responsables de las acciones de coordinación y monitoreo, durante la ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR INDUSTRIAL Y LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO - DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", asimismo mantener comunicación permanente con la Municipalidad Distrital de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N°31163

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Kimiri y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Ayacucho, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROFESIÓN	CIP
01	EVERSON DE LA CRUZ CARHUAYPIÑA	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Ing. Civil	178106
02	JAMES HAMILTON FLORES DEL VILLAR	Director de Supervisión y Evaluación de Inversiones	Ing. Civil	281764
03	RUBÉN YUCRA CASTILLA	Residente: “Mantenimiento y Operación de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Ptar, de la Capital del Distrito de Manitea – La Convención – Cusco”	Ing. Químico	255450



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Manitea, remitir oficio a la Municipalidad Distrital de Kimiri, para su conocimiento y debida acreditación.

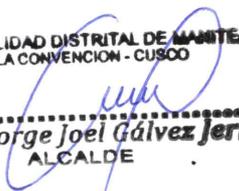
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a los profesionales Designados en el primer artículo, para su fiel cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a resolución a la Gerencia Municipal y a los profesionales designados en el artículo primero, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO


Ab g. Jorge Joel Gálvez Jeri
ALCALDE